

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

Ref: radicado 05001 33 33 010 **2012 0015000**
acción LABORAL
demandante: RODRIGO ALZATE HENAO
demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN
asunto: REQUIERE PARTE ACTORA PARA EL PAGO DE ARANCEL DE NOTIFICACIÓN

Como quiera que la presente demanda se encuentra admitida desde el 24 de septiembre de 2012, sin que a la fecha la parte interesada haya hecho pago alguno del arancel judicial para la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y de acuerdo a lo ordenado en el mencionado auto en concordancia con el artículo 178 del CPACA, la parte demandante tenía hasta el 19 de Diciembre de 2012 para cumplir con la carga procesal exigida en la admisión de la demanda; por lo anterior se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva realizar el pago para la notificación del auto admisorio de la demanda so pena de declarar el desistimiento tácito de la misma (Art. 178 ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha enero 22 de 2012.
Secretaria Judicial:

**NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO**

nz